



esta es la que se requiere desde el día en que se empieza
 la expedición de nuevas papeles, registros y libros, con
 tanto como se descomponen, que no usen de otros
 papeles de otra especie. Entendidos los
 papeles para este fin. Asimismo acordado: Que se haya en
 vista al Sr. Contador, que se guarde en el Archivo de
 San Carlos de los reales y municipales, excepto una parte
 de cada uno de los anteriores que se de propiedad particular
 de los y los dos puntos establecidos en la presente de
 el Archivo como de los libros y otros de otros, y que
 se esta utilizando para cada plaza de los Caballeros,
 respecto a que el Sr. Contador es también de pro-
 piedad particular, no pudiendo vender en otros
 libros mas que la clase de los libros que esta de
 venta, y en caso de que no se conformen, se ha-
 ga vista al Sr. Contador y Sr. Fiscal para que se
 gan si estas conformen en otros, segun se fue
 de Resolucion de este Ayuntamiento en presenciam de lo que
 se dio a D. D. de las Cortes, lo que se acuerda con
 consentimiento

Registros y libros
 Comencados a la ciudad para este fin en
 vista de esta Resolucion de las Cortes y en virtud de la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la

